



LIGA MERCEDINA DE FUTBOL

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTA: Dra. MARIA DE LA CRUZCASTELLARI

VICEPRESIDENTE: Dr. MATIAS MARCHESINI.

VOCALES: Dr. JORGE AGUIRRE. Dr. RAUL ARRIETA. Sr. JORGE CERFOGLIO.

Reunidos en sesiones para tratar los informes deportivos ingresados al día 26/08/2026.-

FALLO 26/2026

SUSPENDIDOS:

INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORIA	SANCIÓN	ART. RTP
Jugador	RAMIREZ, RAMIRO	RECREATIVO UNIÓN	5ª DIV.	2 Partidos	200 a3
C. Técnico	LUCERO, JAVIER	VILLA MANCHI	2012	1 Partido	186 y 260
Jugador	BENITEZ, ALAN FABIAN	RECREATIVO UNIÓN	5ª DIV.	5 Partidos	200 a3 y a8 y 186

Jugador	JUAREZ, EZEQUIEL	ESTUDIANTES	5ª DIV.	3 Partidos	200 a1 y a3
Jugador	MIGNONE, DYLAN JONAS	DEFENSORES JRS	2011	1 Partido	207
Jugadora	CASTILLO, ALMA	DEP. NICOLÁS	FEM SUB 13	2 Partidos	185
Jugador	HEITMAN, DIONEL	RECREATIVO UNIÓN	2012	1 Partido	207
Jugadora	RODA, JUANA	LOS CARTEROS	F. PRIMERA	2 Partidos	200 a1
Jugador	BADANO, FELIPE. E	RECREATIVO UNIÓN	2012	2 Partidos	185
Jugador	RESQUIN, KEVIN BENJAMIN	PALOMETAS	2011	1 Partido	204
Jugador	RAVAZZANO, RODRIGO IAN	TALLERES	2013	1 Partido	207
Jugadora	BALVIDARES, XIOMARA	DEP. NICOLÁS	FEM SUB 13	2 Partidos	185
Jugador	COLICIGNO, BASTIAN. E	RECREATIVO UNIÓN	2012	2 Partidos	185
Jugador	CASTAÑOS RAMELLA, JUAN. D	EL FRONTON	5ª DIV.	2 Partidos	185
Jugador	RAMIREZ, RAMIRO	DEFENSORES JRS	2012	1 Partido	204
Jugador	VILLALBA, SANTINO NAHUEL	RECREATIVO UNIÓN	2011	1 Partido	204
Jugadora	LANDINI, JORGELINA SOLEDAD	PALOMETAS	F. PRIMERA	1 Partido	207
Jugador	AYUCAR, SANTINO	PALOMETAS	2011	1 Partido	204
Jugador	CEJAS DIAZ, VALENTINO	RECREATIVO UNIÓN	201	2 Partidos	185

RESOLUCIONES:

1) CONTINUACION FALLO 25 – INCUMPLIMIENTO DE MULTAS

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante el Fallo 19 publicado el 09/07/2026, éste Tribunal impuso al Club Talleres de ésta ciudad, una sanción de multa económica equivalente a 58 v.e por la infracción prevista en el art. 109 del RTP.-

Que habiéndose verificado la falta de pago en término, éste organismo procedió a intimar fehacientemente a la institución deudora por los plazos reglamentarios vigentes.-

Que de las constancias obrantes, surge de manera indubitable que ha vencido con exceso el plazo improrrogable de 15 (quince) días corridos previstos en el art. 77 del RTP, sin que la entidad haya acreditado el pago efectivo de la suma adeudada ni formulado descargo fundado que justifique dicha omisión.-

Que el art. 77 del RTP es taxativo al ordenar la aplicación automática de la Suspensión Provisional de Afiliación ante el incumplimiento de las obligaciones económicas debidamente intimadas;

Por ello, éste Tribunal RESUELVE:

I.- APLICAR la sanción de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE AFILIACIÓN** al Club TALLERES, con fundamento en lo establecido por el art. 77 del RTP.-

II.- ELEVAR los actuados al Consejo Directivo de la Liga a los fines pertinentes.-

III.- La medida se mantendrá vigente hasta tanto el Club infractor cancele la totalidad de la deuda pendiente ante la Tesorería y solicite formalmente el levantamiento de la sanción.-

2) PALOMETAS Vs. RECREATIVO UNIÓN – CATEGORIA 2012 – FECHA 22/08/2026.-

VISTO: El informe arbitral en relación al encuentro disputado entre los clubes mencionados precedentemente y

CONSIDERANDO: Que de lo informado se desprende que, a los 40 minutos del encuentro se detuvo el partido debido a que hubo insultos por parte de un espectador masculino ubicado en la parcialidad del Club visitante Recreativo Unión, también y sobre el alambrado que da a la calle, otro espectador masculino comenzó a lanzar insultos y amenazas; una vez finalizado el

encuentro y tras la expulsión del jugador n° 14, una espectadora ubicada en la parcialidad, insultó y amenazó hasta de muerte al árbitro, a su vez, la mujer corrió hacia el sector de ingreso al campo de juego evadiendo al personal de control e ingresó al terreno de juego, siendo interceptada y retenida por colaboradores del club local, quienes lograron contenerla, no obstante a ello, siguió gritando e insultando.-

Asimismo, el Sr. Rubén Lombardo quien dijo ser dirigente del club visitante, en tono amenazante le dijo al árbitro que iba a denunciarlo, lo siguió hasta los vestuarios e ingresó exigiéndole los documentos, a lo que el árbitro le dijo que no correspondía por no figurar en la planilla de partido, solicitándole se retire del vestuario.-

Seguidamente, el DT Sr. Miguel López acusó al árbitro de deshonesto e imparcial.-

Por ello, éste Tribunal RESUELVE:

I.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE (conf. art. 22 del RTP) quienes podrán realizar su respectivo descargo por el término de 3 (tres) días de notificados, al Sr. Rubén LOMBARDO y al D.T Sr. Miguel LOPEZ,

II.- TRASLADO por 5 (cinco) días de notificado al Club PALOMETAS, a fin de solicitarle un amplio informe en relación a los hechos (medidas de seguridad existentes e implementadas para impedir el ingreso del público a la cancha y dependencias internas como el vestuario de árbitros);(conf. art. 32 y 33 del RTP).-

III.- Se solicita al Club RECREATIVO UNIÓN, que en un plazo de 5 (cinco) días de notificado, identifique a los particulares y padres de jugadores que fueran expulsados del estadio y aquellos que ingresaron al campo de juego (conf. art. 32 y 33 del RTP).-

NOTAS

1) Se recuerda que según el Art. 27 del RTP – El jugador que... sea expulsado del campo de juego en partido oficial, quedará automáticamente inhabilitado para actuar hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Del fallo definitivo se le descontará la pena cumplida a raíz de esta suspensión automática...

2) Es dable reiterar a todos los árbitros que actúen en partidos de la Liga Mercedina, que es obligatorio el desarrollo completo y claro, la de informar los incidentes detalladamente al momento de realizar los informes; a fin que este Tribunal pueda contar con los elementos necesarios y así resolver cada una de las actuaciones.-De repetirse en lo sucesivo, este tipo de circunstancia, dará lugar a la aplicación del artículo 270 inc. d del RTP.-

3) Es importante informar que, para los descargos, protestas o consultas sobre sanciones, podrán hacerlo al correo electrónico oficial del Tribunal: tribunaldisciplinaligamercedes@gmail.com